



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 1078-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 082-2013-DIE N°40376-A-DUGELC-GREA-GRA, del Director Encargado de la I.E. N° 40376 del Distrito de Achoma Provincia de Caylloma-Región Arequipa, dirigido al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, solicitando apoyo con equipamiento para la implementación de su cocina escolar.

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los Bienes Adquiridos con la Finalidad de ser Donados.- Se ha establecido, en el numeral 1.4.5) de la Directiva Nro. 004-2002/SBN, aprobada por Resolución Nro. 021-2002/SBN - Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al Patrimonio de la Entidad Pública: (a) los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (b) los bienes muebles adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que, asimismo, respecto del Cumplimiento de la Finalidad.- Se señala, que, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio que se adquieren con la finalidad de ser donados, entonces, lo que corresponde es emitir el Acto Administrativo por medio del cual se formalice la entrega de los bienes y con ello se cumpla la finalidad para la cual fueron adquiridos. Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes para ser transferidos es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01 Refrigeradora Eléctrica doméstica de 380 litros	Indurama	2600.00	2,600.00
01 Cocina a gas industrial de 05 hornillas		1800.00	1,800.00
02 Licuadoras eléctricas de 1.5 litros	Thomas	259.00	518.00
05 Ollas a presión de Acero Inoxidable de 8 litros	Lima Star	350.00	1,750.00
80 Tazas de loza de 8 onzas		6.00	480.00
80 Recipientes Blindado- taper de vidrio	Masinex	30.00	2,400.00
02 Sartenes de acero inoxidable de Boconer 40 cm	J.C.	60.00	120.00
03 Thermos para agua de 3 litros		70.00	210.00
02 Ollas de aluminio de 80 litros		300.00	600.00
Total S/.			10,478.00

Que, por estas consideraciones, de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del artículo 45 de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la entrega de los bienes detallados en el considerando segundo de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser transferidos a la UGEL-CAYLLOMA, con destino a la I.E. N° 40376 del distrito de Achoma-Provincia de Caylloma-Región Arequipa en mérito al Art. 124° del D.S. N° 07-2008/VIVIENDA. Reglamento de la Ley N° 29151.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y Área de Control Patrimonial, la elaboración y suscripción del Acta de Entrega y Recepción de los bienes referidos, así como su entrega efectiva.



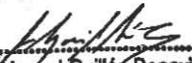
Artículo 3°.- Establecer que es responsabilidad de la UGEL-Caylloma y de la I.E. N° 40376 del distrito de Achoma-Provincia de Caylloma-Región Arequipa, se cumpla la finalidad de la presente transferencia; para lo cual, se les notificará con copia de la presente resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa, a los (22) días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE